

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Enero de 1912.

Una borrasca de importancia se aproxima á Irlanda (735 m/m) que ya produce mal tiempo en esta Isla y en el Canal de la Mancha; en el Mediterráneo, entre las costas de Levante y las Baleares, existe un pequeño centro de perturbación atmosférica poco intenso hasta ahora, y las presiones elevadas se circunscriben á Extremadura y Castilla la Nueva.

El tiempo es lluvioso en la región Cantábrica y de cielo cubierto ó con nieblas

en casi el resto de España, exceptuándose sólo la costa del Sur; los vientos soplan con poca fuerza. La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca se aproxima á Irlanda (735 m/m) que produce temporal del Oeste en el Canal de la Mancha y Paso de Calais.

Es probable que el tiempo sea lluvioso, con vientos frescos á duros de la región del Oeste y mar en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del sábado 6 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 00'9.			
0 h	710.21	-0.7	103	NE.....	0=Calma.....	>	Niebla	Temperatura máxima á la sombra..... 2.5
4	709.93	-1.0	100	N.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1.4
8	710.41	-0.4	96	WNW...	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 8.0
12	710.38	1.4	94	W.....	2=Muy flojo..	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -1.9
16	709.48	2.4	83	W.....	2=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.66	1.2	87	SW.....	2=Idem.....	>	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 89

## OPOSICIONES

Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Nombrado por Real orden de 1.º de Agosto del año próximo pasado, el Tribunal de oposiciones para juzgar las que se han de verificar en esta Escuela al objeto de proveer una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección Artística (hoy Profesor de entrada), vacante en la misma, cuya convocatoria se anunció en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1909, y recibidas en esta Presidencia los expedientes de los opositores, resulta haber solicitado tomar parte en ellos

- D. Luis Avila Bernabéu.
- Enrique Clarasó Dandí.
- José María Coll Bacardi.
- Jaime Guzmán Domingo.
- Francisco Labarta Planas.
- Joaquín E. Pallarés Allustante.
- José Rebater Gasulla.
- Francisco Rafael Segura Monforte.
- José Solar Forcada.
- Antonio Fatje Anguera.
- Eduardo Vacarizas Vila.
- Juan Vallhourrat Sadurní.

Del examen de los expedientes aparece que tan sólo llena los requisitos de la convocatoria el opositor D. Antonio Fatje Anguera, y que á los opositores

- D. Luis Avila Bernabéu.
- Enrique Clarasó Dandí.
- José María Coll Bacardi.
- Jaime Guzmán Domingo.
- Joaquín E. Pallarés Allustante.

José Rebaster Gasulla.  
Francisco Rafael Segura Monforte.  
José Solar Forcada.  
Eduardo Vacarizas Vila; y  
Juan Vallhourrat Sadurní, les faltan acreditar las condiciones de ser mayores de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, puesto que solamente han elevado instancia sin documento alguno:

Que D. Juan Brunet Forroll tiene que reintegrar la instancia que eleva al Ministro y el certificado del Registro general de Prisiones, justificar los méritos que alega y sustituir la partida de bautismo por el certificado de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, toda vez que nació el 14 de Septiembre de 1872, y por tanto, después de la ley de Junio de 1870, y

Por último, á D. Juan Labarta Planas, acreditar la edad con el certificado de su nacimiento, en la misma forma que el anterior.

Habiendo sido anunciadas estas oposiciones con anterioridad al Reglamento de 8 de Abril de 1910, teniendo en cuenta lo establecido en el de 11 de Agosto de 1901, los aspirantes podrán completar los expedientes antes de que den comienzo las oposiciones, en la inteligencia de que los que así no lo verifican serán excluidos de la lista de aspirantes.

Al propio tiempo ha acordado que los ejercicios den comienzo al siguiente día de los quince en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, para lo cual, los señores opositores deberán presentarse en el mencionado día, á las doce horas, en el edificio de esta Escuela Central, piso segundo de la Casa Lonja, debiendo advertir que los cuestionarios

para estas oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Escuela, de las doce á las trece y de las diecinueve á las veinte, desde ocho días antes del señalado para el principio de los ejercicios, conforme indica el artículo 31 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Barcelona, 2 de Enero de 1912.— El Presidente del Tribunal, Manuel Fuxá.  
P—18

## Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

COMISARÍA REGIA

De Real orden, y de conformidad con lo propuesto por esta Comisaría, han sido nombrados los siguientes Tribunales de oposiciones:

Para Auxiliar de la clase de Dibujo.

Presidente: D. José Marvá y Mayer, Vocal del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

Vocales: D. Lorenzo Albarrán, Profesor del Colegio.

D. Cecilio Plá, Profesor de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.

D. Manuel Ramos Artal, Ayudante de la Central de Artes e Industrias; y

D. Ramón Cilla, Artista dibujante competente.

Suplentes: D. Joaquín Bielsa, Profesor del Colegio.

D. Valentín Zubiaurre, Pintor de Historia; y

D. Ramón Padró, Pintor de Historia, competente.

*Pura Profesor de Idiomas (Francés).*

Presidente: D. Antonio Zozaya, Vocal del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

Vocales: D. Mariano Nuviales, Profesor del Colegio.

D. Rafael Gayero, Director del Colegio de Santa Catalina.

D. Aurelio Ribalta, Profesor de Francés del Ateneo de Madrid; y

D. Juan Delsge Bardineau, Profesor del Liceo francés, competente.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Rafaela R. Placor, Profesora del Colegio.

D. José Aguado, Profesor de Francés del Fomento de las Artes.

D. Severino Aznar, Profesor de la Escuela Superior de Artes Industriales; y

D. Luis Terán, Profesor del Ateneo, competente.

*Profesor Auxiliar de Estudios generales de Sordomudos.*

Presidente: D. Miguel Granel y Forcadell, Vocal de Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

Vocales: D. Eduardo Molina, Director de la primera Escuela municipal de Sordomudos y de Ciegos de Madrid.

D. Augusto Sanz, Profesor del Colegio.

D. Ambrosio Ramón González, Profesor auxiliar de este Colegio; y

D. Manuel Fernández Navamuel, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, competente.

Suplentes: D. Pablo López, Director de la segunda Escuela municipal.

D. Felino Monge, Maestro del Hospicio; y

D. Enrique Cerruti, Maestro Superior, competente.

*Pura Profesor de Estudios generales de Sordomudos.*

Presidente: Excmo. Sr. D. Rafael M. de Labra, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Miguel Granel, Profesor del Colegio.

D. Manuel Portales, Profesor del Colegio.

D. Adolfo A. Buyla, Director de la Escuela Superior del Magisterio.

D. Manuel Cortés y Cuadrado, Regente de la graduada de la Normal de Maestras, competente.

Suplentes: D. Ezequiel Solana, Maestro de Escuela municipal.

D. Luis Zubieta, Maestro de la Superior del Magisterio.

D. Gabino Enciso, Maestro de Madrid; y

D. Casimiro Contreras, Capellán del Colegio, competente.

Lo que para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios, se hacen públicos dichos nombramientos.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Comisario Regio, Eloy Bejarano.

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica y clínica, primero, segundo y tercer curso, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días

antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 6 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Mataró y Argentera, que verificará dos expediciones rondas diarias (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 198,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Barcelona y Mataró, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 17 del propio mes á las once horas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la órdula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—9

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Universidad Literaria de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral, de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, queda publicada, y desde hoy está expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de los Institutos y de las Escuelas especiales que componen el Claustro electoral de este Distrito universitario.

Conforme al artículo 14 de la citada ley, todos los que se consideren electores tienen derecho á reclamar, hasta el día 20 del corriente mes, contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en la lista referida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Solor. P—24

**Recaudación de Contribuciones de Cervantes.**

En expedientes de apremio que por débitos de las minas hoy caducadas, denominadas *Anita* y *San Jorge*, que fueron de la pertenencia de D. Félix Prot de Vieville y D. Jorge Layman, vecinos, respectivamente, de París y Londres, que por esta Recaudación se continúan, aparece dictada, en cada uno de ellos, la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Los expresados débitos, correspondientes á 1910, ascendieron, con cuotas y recargos autorizados:

Por la mina *Anita*, á 103,50 pesetas.

Por la *San Jorge*, á 382,12.

Y no habiendo podido ser notificados personalmente, dada su vecindad en el extranjero, se acordó efectuarlo en la forma dispuesta para estos casos por el artículo 142 de la Instrucción vigente; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente, que firmo en Cervantes á 20 de Diciembre de 1911.—El Recaudador, José Santín. P—20

**Recaudación de Contribuciones de La Almunia.**

D. Juan Pérez Morales, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de Contribución urbana pertenecientes á los años de 1909, 1910 y 1911, he acordado sea practicado embargo de finca á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Nicolás y D.<sup>a</sup> María Latorro Calavia, una mitad de casa, sita en la partida de Callizo de Riela, número 4, de este pueblo; que linda: por Norte, con doña Blasa Gil; por Sur, con la Viuda de Valero Marqués, y por Este, con el Barón de la Torre.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En La Almunia á 29 de Diciembre de 1911.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—21

**Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.**

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Cádiz.

Hago saber: Que en el expediente general que en esta Agencia de mi cargo se sigue, por el concepto de Rústica, contra deudores á la Hacienda por todo el año de 1910 y tres primeros trimestres del de 1911, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó providencia de primer grado de apremio contra los mismos, con fecha 30 de Septiembre último, declarándolos incursos en el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, si lo solventaban en el plazo de cinco días.

Asimismo hago saber: Que con respecto á los que dejaron transcurrir el plazo concedido por el señor Tesorero sin solventar sus débitos, con fecha 10 de Octubre siguiente, se dictó, por el que suscribe, la siguientes

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado, de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente, para que llegue á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Ramón Albini, 1,27 pesetas.  
 Alberto Antón Vival, 2,48.  
 Guillermo Arce, 17,72.  
 Jacinto Arna, 2,48.  
 Antonio Batista Vega, 11,39.  
 José Barrios Chilla, 2,48.  
 Carmen Barrios, 2,16.  
 José Bausada Barragán, 2,16.  
 Herederos de Beardo, 115,59.  
 Antonio Bernal, 2,16.  
 Juan Bisch, 2,16.  
 José Blandino Sarmiento, 5,71.  
 Herederos de Vicente Bosch, 79,07.  
 Nicolás Bruzón Reyes, 2,30.  
 Angeles Bruzón Rodríguez, 159,13.  
 Teresa Calle Chaves, 0,28.  
 Ramón Caramé Pardo, 2,79.  
 Ricardo Cacho Corona, 14,77.  
 Domingo Castaño, 2,47.  
 Pedro Cabeza Mateo, 7,40.  
 Antonio Camacho, 2,47.  
 Agustín Cardaldas, 2,47.  
 Francisco Cazalla, 14,44.  
 Juan Conde López, 5,13.  
 José Conde, 2,47.  
 José Chavero, 2,47.  
 África Chilera, 6,03.  
 Serafín Dávila Pastor, 12,80.  
 Andrés Davesa, 2,47.  
 Antonio Delgado, 4,92.  
 María Domínguez, 2,47.  
 Manuel Esquivel, 7,40.  
 Manuel Espoleta, 9,71.  
 Guillermo Fernández, 2,47.

Francisco Fernández Arjona, 2,47.  
 Isabel Fernández, 2,47.  
 Cesáreo Fernández Gálvez, 5,71.  
 Manuel Ferro Campuzano, 33,62.  
 Ramón Flórez Muñoz, 0,58.  
 Juan Fondevila, 2,47.  
 Ramón Fossi, 2,47.  
 Eugenio Franco, 13,93.  
 Juan García Núñez, 7,40.  
 Luis García Barzanallana, 2,47.  
 Daniel García Iglesias, 18,44.  
 Manuel García y García, 2,47.  
 Julián García, 2,47.  
 José García Estévez, 2,47.  
 María Garcés, 2,47.  
 Lázaro Gil, 27,68.  
 Juan Gil Delgado, 22,12.  
 José María Gil Pablos, 2,47.  
 Augusto Gómez, 17,72.  
 Manuel Gómez, 25,62.  
 Manuel Gómez Ruiz, 2,47.  
 Antonio González González, 9,98.  
 Luis Grande, 4,86.  
 Rafael Guerrero, 4 86.  
 José Guerrero, 4,86.  
 Sebastián Guerrero, 12,31.  
 Gabriel Jiménez, 2,47.  
 Carmen Lafebre, 2,47.  
 Juan Linaras, 9,98.  
 Juan Loberón, 2,47.  
 Manuel Luque, 20,77.  
 Antonio Luna, 17,05.  
 Herederos de José Martínez, 7,41.  
 Antonio Martínez Montero, 2,47.  
 Luisa Márquez, 2,47.  
 Antonio Mariscal, 4,92.  
 José Mesa y José Lapi, 1,70.  
 José Moreno Santos, 17,72.  
 Juan Moyano, 9,89.  
 José Ojeda, 2,47.  
 Francisco Ortega Pando, 7,28.  
 Ruperta Pérez, viuda de Parodi, 1,70.  
 Antonio Padín, 2,47.  
 Francisco Pereira García, 0,58.  
 Herederos de Diego Pérez, 1,70.  
 Benito Pérez Rodríguez, 18,77.  
 María de la C. Perales, 2,47.  
 Francisco Piñero, 3,99.  
 Bartolomé Pipo Sabio, 46,93.  
 Manuel Pino, 2,47.  
 Herederos de Pontrémuli, 1,70.  
 José Purcell, 2,47.  
 Antonio Repeto Parodi, 2,85.  
 José Roy, 17,72.  
 María Rodríguez, 2,47.  
 Pedro Antonio Pozo Rodríguez, 144,80.  
 Angeles Sacaluga, 7,42.  
 Juan Sacaluga, 5,26.  
 Miguel Sánchez, 2,47.  
 Francisco Sánchez Palacios, 2,47.  
 Rosario Sáenz, 2,47.  
 Manuel Salido Lucino, 2,47.  
 José Selma, 9,87.  
 Manuel Serrano, 2,47.  
 Josefá Soto, 9,87.  
 Gonzalo Suárez Muñoz, 14,28.  
 Francisco Súnico, 2,50.  
 Leonidas Sánchez de Madrid, 1,41.  
 Federice Tomasi Muñoz, 0,58.  
 Testamentaría de D. Enrique del Toro, 41,53.  
 Antonio Traverso González, 2,47.  
 José Traverso, 2,47.  
 José Ucha Francisco, 2,47.  
 Práxedes Uribarri, 12,28.  
 Antonio del Valle, 9,87.  
 Formán Vera, 2,47.  
 Francisco Valeiro, 12,28.  
 Francisco Vela, 92,02.  
 Francisco Beardo, 1,979,09.  
 Francisco Díaz Bello, 5,83.  
 Casimiro Domínguez Gil, 3,04.  
 Margarita Fernández, 0,18.  
 Manuel Fernández, 1,27.  
 José Folpiani, 1,27.  
 María Ful y Rico, 20,04.  
 Andrés García Sánchez, 2,92.

Antonio Gómez Vélez, 1,27.  
 José Jordán Caramé, 3,50.  
 Augusto Neira Barragán, 3,53.  
 José Pérez y Pérez, 0,86.  
 María Dolores Picardo, 102,01.  
 Lorenzo Plaza, 3,77.  
 José Rodríguez Escobedo, 3,20.  
 Soledad Sacaluga, 8,19.  
 José Franco Sabino, 1,27.  
 Importa la presente relación 3.497 pesetas 82 céntimos.  
 Cádiz, 12 de Diciembre de 1911.—El Agente, Francisco Mir. P-3

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de Torredonjimeno.**

*Zona de Martos.—Pueblo de Torredonjimeno.—Impuesto de utilidades.—Cuarto trimestre de 1909.*

En expediente de apremio contra don Gabriel Mengibar Castillo (hoy en ignorado paradero), para hacer efectivas 1.562 pesetas 86 céntimos de principal, más los apremios y gastos que por débito de los expresados pueblo, concepto y trimestre se adeudan á la Hacienda pública, han sido embargadas en el día de hoy, como de la propiedad del mencionado señor, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una fanega, seis celemines, equivalentes á 85 áreas, 80 centiáreas; tiene olivar de secano en el término de Torredonjimeno y sitio Valeros; linda: al Norte, con Francisco Ortega Arjona; á Levante, con Francisco Ortega Castañó; al Sur, con Juan Bueno Colomo, y al Poniente, con Florencio Martos.

2.<sup>a</sup> Una fanega, equivalente á 57 áreas, siete centiáreas; tierra olivar de secano en el término de Torredonjimeno y sitio Cerro del Palo; linda: al Norte y Levante, con Manuel Gutiérrez; al Sur, con José Gutiérrez Montijano, y al Poniente, con Manuel Sánchez Galán.

3.<sup>a</sup> Dos fanegas, nueve celemines, equivalentes á una hectárea, 56 áreas, 93 centiáreas; tierra olivar de secano término de Torredonjimeno y sitio Cañada Navas; linda: al Norte, con Luis Luque y otro; á Levante, con Juan Villacañas Pérez; al Sur, con Micaela Menjibar, y al Poniente, con Josefa Castillo Cañada.

4.<sup>a</sup> Una fanega, dos celemines, equivalentes á 66 áreas, 58 centiáreas; tierra olivar de secano término de Torredonjimeno y sitio Piedras Cosas 5 Gil Alonso; linda: al Norte, con herederos de Segundo Carrasco; á Levante, con Micaela Menjibar; al Sur, con camino de Gil Alonso, y al Poniente, con María Dolores Menjibar.

5.<sup>a</sup> Una fanega, equivalente á 57 áreas, siete centiáreas; tierra dedicada al cultivo de cereales y leguminosas, término de Torredonjimeno y sitio de Muriana; linda: al Norte, con Dolores Menjibar; á Levante, con el término de Torredonjimeno; al Sur, con Oleto Ureña López, y al Poniente, con Micaela Menjibar.

6.<sup>a</sup> Seis celemines, equivalentes á 28 áreas, 53 centiáreas; tierra olivar de secano, término de Torredonjimeno y sitio Oboso; linda: al Norte, con Cosme López Erena; al Levante, con Manuel Martínez y otro; al Sur, con herederos de Miguel de la Fuente, y al Poniente, con Rafael Cañada Martos.

7.<sup>a</sup> Una casa, cuya extensión superficial no consta, compuesta de planta baja y dos pisos altos, sita en Torredonjimeno, calle Tochada, número 14; linda: por la derecha entrando, con otra de los herederos de D.<sup>a</sup> Juana de Dios Martínez Montecelo; por la izquierda, con otra de D. Tomás Villar Calahorro, y por la es-

palda, con corrales de otra de D. Francisco Rubio Fuentes.

Al propio tiempo, y en virtud de acuerdo de esta Agencia de la misma fecha, se requiere al interesado para que en el término de tres días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, presente y entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de las expresadas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y para que tenga efecto la notificación en la forma que determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento vigente, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Torredonjimeno, 25 de Octubre de 1911.  
El Agente ejecutivo, Mariano Borrell.  
P—3121

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Provincia de Toledo.—Años de 1908, 1909 y 1910.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de Utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando al apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

#### Nombres que se citan.

Tolesfora Silla Expósito, de ignorado domicilio, 39,45 pesetas.

Victorio Bailesteros Arias, de ídem, 1,49  
Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se romiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto, de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos, y surta los efectos de la notificación en forma.

Toledo, 30 de Diciembre de 1911.—El Agente, Mateo Hernández Rojo.

P—12

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Sarriá.

#### SORTEO DE NUEVE OBLIGACIONES

De conformidad con lo que dispone la base 8.ª de las que han regido para la emisión del empréstito de 500.000 pesetas, efectuado en 15 de Febrero del corriente año, y anuncios publicados, en el día de la fecha se ha verificado el sorteo de nueve Obligaciones, habiendo resultado amortizadas las que corresponden a los siguientes números:

5	148	500
68	218	731
70	467	860

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sarriá, 31 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Margenal. M—23

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

#### Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 4 de Noviembre de 1911, con el número 919, a nombre de D. Javier Peñeiro Gil, comprensivo de 2.000 pesetas en efectivo, se anuncia al público por

tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, 12 de Diciembre de 1911, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento vigente del Banco y 58 de la Instrucción para el régimen de sus sucursales, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 2 de Enero de 1912.—El Secretario, Manuel Gallo. X—42